



MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SEMUD/CON/DAJ/kg

19 FEB 2015

PUENTE ALTO,

EX. N° **311** / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Municipalidad de Puente Alto y Aguas Andinas, suscribieron un Convenio de Colaboración, que permite a los propietarios de viviendas y/o departamentos que actualmente habitan, acceder a un beneficio adicional al poner al día las deudas por consumo de agua potable, recolección y tratamiento de aguas servidas que mantienen con la empresa y, consecuentemente, lograr la suspensión de los servicios de agua potable y alcantarillado de las viviendas acogidas al Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad, con fecha 20 de enero de 2014, en los términos y condiciones estipuladas en dicho instrumento.

DECRETO:

APRUEBESE Convenio, celebrado con Aguas Andinas S.A., de fecha 20 de enero de 2015.

Regístrese, comuníquese y archívese.

